



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la publicación: **Lic. Anay Beltrán Reyes**
Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
En Tultitlán, Estado de México, a 08 de agosto del año 2024

Sumario

Avisos Administrativos y Generales:

Sindicatura Municipal de Egresos.

1. Manual de Organización; y
2. Manual de Procedimientos.

Gaceta
163
Volumen
7
Sección IV



Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán



Seguimos Transformando Tultitlán



Avisos Administrativos y Generales:

Sindicatura Municipal de Egresos.

1. Manual de Organización:

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización: Julio 2024</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	<small>Página 1 de 33</small>

SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Página 2 de 38

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán





@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 1 de 38

HOJA DE EDICIÓN DE MANUAL

© H. Ayuntamiento de Tultitlán, México 2022-2024.
Sindicatura Municipal



Av. Hidalgo No. 1, Col. Centro
Primer Piso, Palacio Municipal
Teléfonos: 26208900 Ext: 1161

Sindico Municipal de Egresos
MAYO 2024

Impreso y Hecho en Tultitlán, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 3 de 38


INDICE	PÁGINA
Presentación	6
I. Antecedentes	7
II. Base Legal	10
III. Objeto y Atribuciones	
IV. Estructura Orgánica	24
V. Organigrama	25
VI. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	26
• Del Sindico	
• Del Secretario Técnico	
• Del de Auditoria de Obra Publica	
• Del Área de la Mesa Arbitral	
• Del Área de Patrimonio	
VII. Directorio	32
VIII. Validación	34
IX. Hoja de Actualización	35




Página 3 de 38

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



 Seguimos Transformando Tultitlán

 @22_24Tultitlan

 Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización enero 2024</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	<small>Página: 4 de 38</small>

PRESENTACIÓN



Compromiso de la Cuarta Transformación, lo es el de transformar a las Instituciones de manera ordenada, sistemática y con aquellos valores que lleven al quehacer administrativo a satisfacer a cada uno de los ciudadanos de Tultitlán en sus necesidades.

Congruente con lo que significa dicho compromiso, es que la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tultitlán 2022-2024, elaboró el presente Manual de Organización, el cual establece de manera sistemática y ordenada, la organización interna de esta parte del Ayuntamiento, robusteciendo con ello el marco normativo, bajo el cual se realizan las actividades fundamentales entre las que se encuentran; las revisiones a la actividad gubernamental municipal, relacionada con los egresos, estados financieros; estado de posición financiera, estado de situación patrimonial, programas operativos, resultados de calidad y la aplicación, así como la fomentación y observancia de la cultura condicional dentro de la conciencia legal, organización, sensatez humana, dentro de la convivencia social, pacífica y procurando el bien común.

A efecto de delimitar los ámbitos de competencia y responsabilidad, se establecen específicamente las funciones asignadas a cada unidad administrativa.

El presente manual consta de seis apartados, incluyéndose en el primero los antecedentes de la Sindicatura Municipal de Egresos; en el segundo, se encuentra contenido el marco jurídico-administrativo, por lo que hace al tercero, corresponde las atribuciones de la Sindicatura Municipal de Egresos, en el cuarto se plasma el organigrama; el quinto, contiene la estructura orgánica; y en el sexto se desglosan las y funciones a cargo de las unidades administrativas del Instituto.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización enero 2024</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	<small>Página: 3 de 38</small>



Constituyendo así un instrumento normativo, cuyo contenido fue formulado con la finalidad de servir como consulta y guía tanto para los servidores públicos adscritos a la Sindicatura Municipal, como para los usuarios de sus servicios.

En el presente documento están consideradas las operaciones más relevantes y las más recurrentes que se presentan durante la gestión administrativa del Municipio.

Derivado de la actualización del Reglamento Orgánico Municipal, se hace patente la actualización de los Manuales que definen la organización de la Sindicatura Municipal de Egresos.





 <small>AYUNTAMIENTO 2022-2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 <small>Página 6 de 38</small>
--	---	--

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través de su artículo 53 confiere las atribuciones a la Sindicatura Municipal, que como integrante del cabildo es electo mediante la voluntad popular a través del sufragio universal, premisa que obliga entonces a empeñar el actuar bajo los principios que alberga la Cuarta Transformación, por ello y con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Sindicatura Municipal de Egresos a través del presente manual estandariza las actividades para elevar los servicios prestados a la ciudadanía.



MISIÓN.

Consolidar durante la gestión 2022-2024 a la Sindicatura Municipal de Egresos como el organismo público encargado de la aplicación de la normatividad jurídica municipal.

VISIÓN.

Convertirse en la institución pública municipal facilitadora de procesos que le permitan a los ciudadanos y a los servidores públicos el fácil acceso a los servicios otorgados.



 <small>AYUNTAMIENTO 2022-2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 <small>Página 7 de 38</small>
--	---	--

II. BASE LEGAL

A continuación, se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, Bloque de Constitucionalidad, y/o bloque de Convencionalidad o tratados respecto de los funcionarios de la "Sindicatura Municipal de Egresos".

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones. Última reforma publicada DOF 22-03-2024.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES

- ✓ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Última reforma 20-05-2021
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental. Última reforma 01-04-2024
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma publicada DOF 03-01-2024.
- ✓ Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Última reforma 25-05-2022.
- ✓ Ley de Arrendamiento, adquisiciones y servicios del sector público. Última Reforma DOF 20-05-2021
- ✓ Ley de Bienes del Estado de México. Última reforma 05-04-2024.
- ✓ Ley de Ingresos del Estado de México. Última reforma 28-12-2023





Página 5 de 38

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización Junio 2024</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	<small>Página 4 de 33</small>

- ✓ Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal corriente. Última reforma 28-12-2023
- ✓ Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Última reforma 25-10-2022.
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Última reforma 05-04-2024.
- ✓ Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México. Última reforma 10-03-2023
- ✓ Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Última reforma 05-04-2024.
- ✓ Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. 29-04-2024.
- ✓ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 10-05-2022.
- ✓ Ley Orgánica Municipal del Estado del Estado de México. 05-04-2024.

CÓDIGOS

- ✓ Código Administrativo para el Estado de México. Última reforma 05-04-2024.
- ✓ Código Procedimientos Administrativos del Estado de México. Última reforma 05-04-2024.
- ✓ Código Financiero del Estado de México y Municipios. Última reforma 05-04-2024.
- ✓ CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, Gaceta Municipal, aprobación: 25 de abril de 2022, promulgación: 26 de abril de 2022, publicación: 26 de abril de 2022, vigencia: 2607 de abril de 2022.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización Junio 2024</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	<small>Página 8 de 38</small>

REGLAMENTOS

- ✓ Reglamento Interno de Cabildo. Última reforma 19-01-2022.
- ✓ Reglamento Orgánico del Municipio de Tultitlán. reforma 03-05-2024.
- ✓ Reglamento Interno de la Mesa Arbitral.

LINEAMIENTOS

- ✓ Lineamientos para el control y registro de bienes inmuebles.

BANDO

- ✓ Bando Municipal 2024, Gaceta Municipal, aprobación: 31 de enero de 2024, promulgación: 31 de Enero de 2024, publicación: 31 de enero de 2024, vigencia: 05 de febrero de 2023. Reformas y adiciones.





Página 6 de 38

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Actualización enero 2024	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 28 de 31

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

OBJETO

Contar con un instrumento metodológico, que permita establecer de manera clara, precisa y concatenada la estructura, atribuciones y funciones de la Sindicatura Municipal de Egresos a fin de establecer actividades y responsabilidades a los servidores públicos adscritos a esta área.



ATRIBUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 115.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un periodo adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Actualización enero 2024	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 29 de 31

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic. DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.



En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la Ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Consejos Municipales que concluirán los periodos respectivos; estos Consejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la república y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	

Artículo 113.- Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Artículo 114.- Los Ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. La ley de la materia determinará la fecha de elección. Las elecciones de Ayuntamientos serán computadas y declaradas válidas por el órgano electoral municipal, mismo que otorgará la constancia de mayoría a los integrantes de la planilla que hubiere obtenido el mayor número de votos en términos de la ley de la materia.



El cargo de miembro del Ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el Ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

Artículo 115.- En ningún caso los Ayuntamientos como cuerpos colegiados, podrán desempeñar las funciones del presidente municipal, ni éste por sí solo las de los Ayuntamientos, ni el Ayuntamiento o el presidente municipal, funciones judiciales.

Artículo 116.- Los Ayuntamientos serán asambleas deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se someten a su decisión, pero la ejecución de esta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales, quienes durarán en sus funciones tres años.

La elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, será por un periodo adicional. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	

coalicción que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato y de conformidad con lo establecido en la ley respectiva.

Artículo 117.- Los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asambleas que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

Los ayuntamientos de los municipios podrán tener síndicos y regidores electos, según el principio de representación proporcional de acuerdo a los requisitos y reglas de asignación que establezca la ley de la materia."

Ley Orgánica Municipal del Estado de México



Artículo 52.- Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

Artículo 53.- Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

I. Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los integrantes de los ayuntamientos, facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos.

La representación legal de los miembros de los ayuntamientos, sólo se dará en asuntos oficiales;



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Tultitlán, Méx. 2024	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 14 de 15

I Bis. Supervisar a los representantes legales asignados por el Ayuntamiento, en la correcta atención y defensa de los litigios laborales;

I Ter. Informar al presidente, en caso de cualquier irregularidad en la atención y/o defensa de los litigios laborales seguidos ante las autoridades laborales competentes.

Derogado

II. Revisar y firmar los cortes de caja de la tesorería municipal;

III. Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;



IV. Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales ingresen a la tesorería, previo comprobante respectivo;

V. Asistir a las visitas de inspección que realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a la tesorería e informar de los resultados al ayuntamiento;

VI. Hacer que oportunamente se remitan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las cuentas de la tesorería municipal y remitir copia del resumen financiero a los miembros del ayuntamiento;

VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Tultitlán, Méx. 2024	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 15 de 15

VIII. Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles municipales, para ello tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la adquisición; IX. Inscribir los bienes inmuebles municipales en el Registro Público de la Propiedad, para iniciar los trámites correspondientes tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir de aquel en que concluyó el proceso de regularización;

IX. Inscribir los bienes inmuebles municipales en el Registro Público de la Propiedad, para iniciar los trámites correspondientes tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir de aquel en que concluyó el proceso de regularización;

X. Derogada.

XI. Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones prevenidos en las leyes respectivas.

XII. Verificar que los remates públicos se realicen en los términos de las leyes respectivas;



XIII. Verificar que los funcionarios y empleados del municipio cumplan con hacer la manifestación de bienes que prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XIV. Admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos que sean de su competencia;

XV. Revisar las relaciones de rezagos para que sean liquidados;

XVI. Revisar el informe mensual que le remita el Tesorero, y en su caso formular las observaciones correspondientes;



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Administración del 2022	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 18 de 28

XVII. Firmar las Actas de Cabildo, y

XVIII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

En el caso de que sean dos los síndicos que se elijan, uno estará encargado de los ingresos de la hacienda municipal y el otro de los egresos. El primero tendrá las facultades y obligaciones consignadas en las fracciones I, IV, V, y XVI y el segundo, las contenidas en las fracciones II, III, VI, VII, VIII, IX, X y XII entendiéndose que se ejercerán indistintamente las demás.

Derogado



Los síndicos y los presidentes municipales que asuman la representación jurídica del Ayuntamiento, no pueden desistirse, transigir, comprometerse en árbitros, ni hacer cesión de bienes muebles o inmuebles municipales, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Artículo 54.- El ayuntamiento, en su caso, distribuirá entre los síndicos otras funciones que de acuerdo con la ley les corresponda."

Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

Artículo 3.- Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley, los ayuntamientos, el Poder Judicial del Estado de México, la Consejería Jurídica y las demás que señale el presente ordenamiento.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Administración del 2022	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 17 de 28

Artículo 46.- El Síndico Municipal, será competente para desahogar los procedimientos arbitrales para resolver controversias en materia de propiedad en condominio.

Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México.

Capítulo XVI

De la Mesa Arbitral

Artículo 63. Cuando se presenten conflictos entre los copropietarios de un condominio, la Mesa de Arbitraje se encargará de tramitar y resolver los procedimientos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

Artículo 64. El Síndico Municipal de Egresos tendrá la competencia para llevar a cabo los procedimientos arbitrales para solucionar las controversias relacionadas con la propiedad en condominio, así como para aplicar las sanciones que establecen la Ley que Regula el Régimen de 51 Propiedad en Condominio en el Estado de México, Reglamento Interno de la Mesa Arbitral en Materia Condominial del Municipio de Tultitlán y el Reglamento Interno de cada Condominio. Para ello, podrá delegar sus facultades en los árbitros que estime necesarios, según las necesidades del Municipio, quienes estarán a cargo de las mesas de arbitraje donde se realizará el procedimiento arbitral.

Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Tultitlán.

Artículo 17. El Síndico Municipal de Egresos, podrá presidir las Sesiones de Cabildo ante la ausencia simultánea de la Presidencia Municipal o el Presidente Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento o el Secretario del Ayuntamiento; y tendrá a su cargo la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses Municipales; en especial los de carácter





Página 10 de 38

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	

patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerá conjuntamente con la Contraloría Municipal; además, de las facultades establecidas en las fracciones II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIV del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; asimismo, tendrá bajo su cargo la Mesa Arbitral.



Artículo 18. Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Sindicatura Municipal de Egresos se integrará de la siguiente manera:

- I. Secretaría Técnica;
- II. Derogada;
- III. Jefatura del Departamento de Auditoría de Obra Pública;
- IV. Mesa Arbitral; y
- V. Jefatura de Departamento.

Artículo 19. Corresponde a la Secretaría Técnica o al Secretario Técnico de la Sindicatura Municipal de Egresos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos en la admisión, tramitación y resolución de los Recursos de Inconformidad que se interpongan en contra de las áreas de la Administración Pública Municipal, en términos de lo que establece el artículo 53 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Auxiliar a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos en la contestación de demandas administrativas, recursos de revisión y demandas de amparo en las que éste sea parte;
- III. Proporcionar la asesoría jurídica que requiera a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos para el ejercicio de sus funciones;
- IV. Asesorar a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos en las Sesiones de Cabildo, cuando sea necesario.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	

- V. Asesorar a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos en las Sesiones de las Comisiones de las que forme parte, cuando sea necesario;
- VI. Formular y entregar oportunamente, los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la Síndica o el Síndico Municipal de Egresos;
- VII. Atender con diligencia y respeto a los ciudadanos y personas que acudan a solicitar la intervención de la Sindicatura Municipal de Egresos, en los asuntos que sean de su competencia;
- VIII. Emitir oficios, acuerdos, y demás actos administrativos sobre los asuntos que sean competencia de la Síndica o del Síndico Municipal de Egresos;
- IX. Apoyar, con diligencia en el ámbito de su competencia, a los particulares en las gestiones que promuevan, sin contravenir las disposiciones legales aplicables; y
- X. Las demás que le encomiende la Síndica o el Síndico Municipal de Egresos en el ámbito de su competencia.

Artículo 20. Derogado

Artículo 21. Derogado



Artículo 22. Derogado

Artículo 23. Derogado

Artículo 24. Derogado

Artículo 25. Corresponde a la Jefa o al Jefe de Departamento de Auditoría de Obra Pública, el ejercicio de las siguientes atribuciones:





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	

- I. Integrar los reportes de auditoría al expediente técnico;
- II. Supervisar que las obras públicas se realicen de acuerdo al catálogo de conceptos y el proyecto arquitectónico;
- III. Revisar que las bitácoras de obra se realicen en tiempo y forma;
- IV. Supervisar el término de la obra pública, así como su entrega-recepción; y V. Realizar informes del estatus de la obra.

Artículo 26. Corresponde a la Titular o el Titular de la Mesa Arbitral las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar y orientar a los condóminos a efecto de que conformen su administración o comité de administración y mesa directiva, a través de la correcta aplicación de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México;
- II. Difundir la cultura condominal a petición de parte, realizando entrega de material didáctico a los condóminos, a fin de fomentar una sana convivencia.
- III. Llevar a cabo el registro del nombramiento del administrador o comité de administración y mesa directiva del condominio, dentro de los tres días hábiles siguientes, a la fecha en que el libro de actas de dicha administración condominal sea autorizado por la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Antes de dar inicio a un procedimiento arbitral, y una vez que se tenga conocimiento de los hechos, pero antes de la emisión de los laudos, se deberá notificar a las partes involucradas sobre la opción de resolver su disputa mediante los procesos de mediación y conciliación. En caso de que las partes opten por someterse a estos procedimientos, serán remitidos a la Consejería Jurídica del Estado de México o al Centro de



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	



- Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, siempre y cuando exista un consentimiento expreso y fehaciente de las mismas;
- V. Conocer, desahogar y resolver los procedimientos arbitrales para la resolución de controversias en materia de propiedad en condominio;
 - VI. Invitar a las partes a que acudan al Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México;
 - VII. Expedir oficios a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, a efecto de recabar información necesaria, con el objeto de allegarse de elementos suficientes a fin de resolver el procedimiento arbitral;
 - VIII. Imponer las sanciones económicas o de honor, previstas en el artículo 47 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, el Reglamento Interior del Condominio o el Acta Constitutiva del Condominio;
 - IX. En caso de imponer una sanción económica, turnar el laudo condenatorio a la Tesorería Municipal para su ejecución y cumplimiento a favor de la Hacienda Pública Municipal;
 - X. Presentar un Informe Mensual y Trimestral a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos las actividades realizadas en la Mesa Arbitral;
 - XI. Facilitar a la Secretaría del Ayuntamiento la documentación que requiera a efecto de que ésta realice la certificación correspondiente de copias que hayan sido solicitadas por el particular que tenga interés legítimo, siempre que esta información se encuentre en los archivos de trámite de la Mesa Arbitral;
 - XII. Participar en las comisiones internas que la Síndica o el Síndico Municipal de Egresos ordene; y
 - XIII. Las demás que determinen los ordenamientos jurídicos Estatales y Municipales de la materia.



Página 12 de 38

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.



55. 2620.8900

 <small>Actualización enero 2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	 <small>Página 13 de 38</small>
MANUAL DE ORGANIZACIÓN		

Artículo 27. Corresponde a la Jefa o al Jefe de Departamento, el ejercicio de las siguientes atribuciones:



- I. Elaborar la actualización del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal;
- II. Proponer la Síndica o el Síndico Municipal de Egresos puntos de acuerdo relacionados con el Patrimonio Municipal;
- III. Actualizar el Libro Especial de Bienes Inmuebles
- IV. Realizar para la firma de la Síndica o el Síndico Municipal de Egresos, contestaciones de las peticiones de los particulares relacionadas con el Patrimonio Municipal;
- V. Expedir contestaciones a las diferentes áreas administrativas relacionadas con el Patrimonio Municipal;
- VI. Participar con la Oficina de Patrimonio Municipal y la Contraloría Municipal en la elaboración del Inventario General de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio;
- VII. Intervenir con la Oficina de Patrimonio Municipal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán en la elaboración del Inventario General de los Bienes Muebles e Inmuebles;
- VIII. Participar en los siguientes órganos auxiliares como:
 - A. Enlace de la Síndica o el Síndico Municipal de Egresos en el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tultitlán, Estado de México, del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México;



 <small>Actualización enero 2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	 <small>Página 13 de 38</small>
MANUAL DE ORGANIZACIÓN		

- B. Del Sistema de Información Inmobiliaria del Municipio de Tultitlán, Estado de México; y
- C. Enlace de la Síndica o el Síndico Municipal de Egresos como Comisario del Consejo Directivo.
- IX. Las demás que establezca la normatividad y las que determine la Síndica o el Síndico Municipal de Egresos en el ámbito de sus competencias





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Actualización Julio 2024	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 14 de 18

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

SÍNDICO

- ✓ Secretaria
 - ✓ Abogada
 - ✓ Supervisor
- Secretario Técnico
- ✓ Inspector, Notificador, Ejecutor
- Jefe de Oficina de Auditoría de Obras Públicas
- ✓ Asesor Administrativo
- Mesa Arbitral Zona Centro
- ✓ Secretario de Acuerdos
- Jefe de Departamento



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Actualización Julio 2024	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Página 15 de 18

V. ORGANIGRAMA



Ayuntamiento de Tultitlán 2022 - 2024



Seguiremos Transformando Tultitlán







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Asesoria Jurídica 1988 (2011)</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	<small>Página 26 de 28</small>

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

ÁREA	SINDICATURA
OBJETIVO	
Cumplir con lo mandado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal y Reglamento Orgánico Municipal, realizando las funciones establecidas para observar el referido marco normativo, así como, planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades que se desarrollan en los diversos departamentos que conforman la Sindicatura Municipal de Egresos, así como vigilar la ejecución de los acuerdos de las Comisiones Edificias que presida.	
FUNCIONES	
I. Realizar revisiones, inspecciones, verificaciones y auditorías a la Administración Pública Central de la Hacienda Municipal y a la Administración Descentralizada;	
II. Analizar, revisar, estudiar los puntos presentados en las diferentes Comisiones Edificias de las que forme parte.	

ÁREA	SECRETARIO TÉCNICO
OBJETIVO	
Auxiliar al Síndico Municipal de Egresos en la admisión, tramitación y resolución de los recursos de inconformidad que se interpongan en contra de las áreas de la Administración Pública Municipal, en términos de lo que establece el artículo 53 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 19. Reglamento Orgánico De La Administración Pública Del Municipio De Tultitlán. Estado De México	





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Asesoria Jurídica 1988 (2011)</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	<small>Página 27 de 28</small>

FUNCIONES	
I. Auxiliar a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos en la admisión, tramitación y resolución de los Recursos de Inconformidad que se interpongan en contra de las áreas de la Administración Pública Municipal, en términos de lo que establece el artículo 53 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;	
II. Auxiliar a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos en la contestación de demandas administrativas, recursos de revisión y demandas de amparo en las que éste sea parte;	
III. Proporcionar la asesoría jurídica que requiera a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos para el ejercicio de sus funciones;	
IV. Asesorar a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos en las Sesiones de Cabildo, cuando sea necesario;	
V. Asesorar a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos en las Sesiones de las Comisiones de las que forme parte, cuando sea necesario;	
VI. Formular y entregar oportunamente, los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la Síndica o el Síndico Municipal de Egresos;	
VII. Atender con diligencia y respeto a los ciudadanos y personas que acudan a solicitar la intervención de la Sindicatura Municipal de Egresos, en los asuntos que sean de su competencia;	
VIII. Emitir oficios, acuerdos, y demás actos administrativos sobre los asuntos que sean competencia de la Síndica o del Síndico Municipal de Egresos;	
IX. Apoyar, con diligencia en el ámbito de su competencia, a los particulares en las gestiones que promuevan, sin contravenir las disposiciones legales aplicables; y	
X. Las demás que le encomiende la Síndica o el Síndico Municipal de Egresos en el ámbito de su competencia	

ÁREA	JEFE DE DEPARTAMENTO AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA
OBJETIVO	





 <small>Ayuntamiento Julio 2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	 <small>Página 16 de 38</small>
MANUAL DE ORGANIZACIÓN		



Coordinar las funciones de Auditoría de la Sindicatura Municipal de Egresos, en materia Financiera y de Obra Pública, conforme el Artículo 25. Reglamento Orgánico De La Administración Pública Del Municipio De Tultitlán, Estado De México.

FUNCIONES

- I. Integrar los reportes de auditoría al expediente técnico;
- II. Supervisar que las obras públicas se realicen de acuerdo al catálogo de conceptos y el proyecto arquitectónico;
- III. Revisar que las bitácoras de obra se realicen en tiempo y forma;
- IV. Supervisar el término de la obra pública, así como su entrega-recepción;
- V. Realizar informes del estatus de la obra;

AREA	MESA ARBITRAL
OBJETIVO	
Atender y resolver los asuntos en materia condominial que de acuerdo a la legislación vigente sean de su competencia, conforme el Artículo 26. Reglamento Orgánico De La Administración Pública Del Municipio De Tultitlán, Estado De México.	
FUNCIONES	
I. Asesorar y orientar a los condóminos a efecto de que conformen su administración o comité de administración y mesa directiva, a través de la correcta aplicación de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México;	



 <small>Ayuntamiento Julio 2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	 <small>Página 16 de 38</small>
MANUAL DE ORGANIZACIÓN		

- II. Difundir la cultura condominial a petición de parte, realizando entrega de material didáctico a los condóminos, a fin de fomentar una sana convivencia;
- III. Llevar a cabo el registro del nombramiento del administrador o comité de administración y mesa directiva del condominio, dentro de los tres días hábiles siguientes, a la fecha en que el libro de actas de dicha administración condominial sea autorizado por la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Antes de dar inicio a un procedimiento arbitral, y una vez que se tenga conocimiento de los hechos, pero antes de la emisión de los laudos, se deberá notificar a las partes involucradas sobre la opción de resolver su disputa mediante los procesos de mediación y conciliación. En caso de que las partes opten por someterse a estos procedimientos, serán remitidas a la Consejería Jurídica del Estado de México o al Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, siempre y cuando exista un consentimiento expreso y fehaciente de las mismas;
- V. Conocer, desahogar y resolver los procedimientos arbitrales para la resolución de controversias en materia de propiedad en condominio;
- VI. Invitar a las partes a que acudan al Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México;
- VII. Expedir oficios a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, a efecto de recabar información necesaria, con el objeto de allegarse de elementos suficientes a fin de resolver el procedimiento arbitral;
- VIII. Imponer las sanciones económicas o de hacer, previstas en el artículo 47 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, el Reglamento Interior del Condominio o el Acta Constitutiva del Condominio;
- IX. En caso de imponer una sanción económica, tomar el laudo condenatorio a la Tesorería Municipal para su ejecución y cumplimiento a favor de la Hacienda Pública Municipal;
- X. Presentar un informe Mensual y Trimestral al Síndico Municipal de Egresos de las actividades realizadas en la Mesa Arbitral.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
<p>XI. Facilitar a la Secretaría del Ayuntamiento la documentación que requiera a efecto de que ésta realice la certificación correspondiente de copias que hayan sido solicitadas por el particular que tenga interés legítimo, siempre que esta información se encuentre en los archivos de trámite de la Mesa Arbitral.</p> <p>XII. Participar en las comisiones internas que el Síndico Municipal de Egresos ordene; y</p> <p>XIII. Las demás que determinen los ordenamientos jurídicos estatales y municipales de la materia</p>		
ÁREA	JEFE DE OFICINA DE PATRIMONIO	
OBJETIVO		
Realizar las tareas tendientes a la organización del patrimonio inmobiliario municipal, así como de los recursos materiales de la Sindicatura Municipal de Egresos, conforme el Artículo 27. Reglamento Orgánico De La Administración Pública Del Municipio De Tultitlán, Estado De México.		
FUNCIONES		
<p>I. Elaborar la actualización del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal;</p> <p>II. Proponer al Síndico Municipal de Egresos puntos de acuerdo relacionados con el patrimonio municipal;</p> <p>III. Actualizar el Libro Especial de Bienes Inmuebles;</p> <p>IV. Realizar para la firma del Síndico Municipal Egresos, contestaciones de las peticiones de los particulares relacionadas con el patrimonio municipal;</p> <p>V. Expedir contestaciones a las diferentes áreas administrativas relacionadas con el patrimonio Municipal;</p> <p>VI. Participar con la Oficina de Patrimonio Municipal y la Contraloría Municipal en la elaboración del Inventario General de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio</p>		






	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
<p>VI. Intervenir con la Oficina de Patrimonio Municipal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán en la elaboración del Inventario General de los Bienes Muebles e Inmuebles.</p> <p>VII. Participar en los siguientes órganos auxiliares como:</p> <p style="margin-left: 20px;">A. Enlace del Síndico Municipal de Egresos en el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tultitlán, Estado de México, del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, del Sistema de Información Inmobiliaria del Municipio de Tultitlán, Estado de México y;</p> <p style="margin-left: 20px;">B. Del Sistema de Información Inmobiliaria del Municipio de Tultitlán, Estado de México; y</p> <p style="margin-left: 20px;">C. Enlace de la Síndico o el Síndico Municipal de Egresos como Comisario del Consejo Directivo.</p> <p>IX. Las demás que establezca la normatividad y las que determine el Síndico Municipal de Egresos en el ámbito de sus competencias.</p>		











TULTITLÁN
 Gobierno Municipal
 2022 - 2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

 <small>Aprobado en Junio 2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 <small>Página 18 de 21</small>
--	---	---

VI. DIRECTORIO

SÍNDICO MUNICIPAL DE EGRESOS. - ANDRÉS SOSA MÉNERA.
 Secretaria. - BEATRIZ GÓMEZ PÉREZ
 Abogada. - ROSA MARÍA MONSERRAT REYES ESPINOZA
 Supervisor. - RUFINO MORALES MARTÍNEZ.



Secretario Técnico. - PAYÁN ORDUÑO MANUEL DE JESUS.
 Notificador. - ROBERTO CARLOS MORALES DÍAZ.

Jefe de Oficina de Auditoría de Obras Públicas. - MILTON RAÚL PÉREZ RAMÍREZ.
 Auxiliar Administrativo. - C. Enrique Hernández Olívar.

Mesa Arbitral Zona Centro. - MONTSERRAT GONZÁLEZ RAFAEL
 Secretario de Acuerdos. - SUSANA CISNEROS HERNÁNDEZ.
 Notificador. - PABLO ÁVALOS RAMÍREZ.

Jefatura de Oficina de Patrimonio. - FERNANDO MISAEL MONTIEL ROSAS.
 Auxiliar Administrativo. - C. Cristian Pérez Castro.



 <small>Aprobado en Junio 2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 <small>Página 18 de 21</small>
--	---	---

Enlace UIPPE. - MILTON RAÚL PÉREZ RAMÍREZ.



Enlace TRANSPARENCIA, CONTROL INTERNO, MEJORA REGULATORIA, SIPINNA. - MANUEL DE JESUS PAYÁN ORDUÑO

Enlace Patrimonio. - FERNANDO MISAEL MONTIEL ROSAS.

Enlace Archivo. - ROSA MARÍA MONSERRAT REYES ESPINOZA





 <small>Aprobado: Junio 2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	 <small>Página 34 de 38</small>
MANUAL DE ORGANIZACIÓN		

XVI. VALIDACIÓN

Elaboró





SINDICO MUNICIPAL

C. Andrés Gosa Ménera.
SÍNDICO MUNICIPAL



Mtra. Edna Arladna Martínez Torres.
CONTRALORA MUNICIPAL

La presente hoja de firmas, forma parte del Manual de Procedimientos de la Sindicatura Municipal.

 <small>Aprobado: Junio 2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	 <small>Página 33 de 38</small>
MANUAL DE ORGANIZACIÓN		

XVII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de la Sindicatura Municipal de Egresos, deja sin efectos y derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Manual de Organización, mismo que será publicado en la "Gaceta del Gobierno" para su difusión, así mismo, en la página WEB de <http://www.tultitlan.gob.mx/> y en



Fecha de publicación: Junio de 2024.



Avisos Administrativos y Generales:

Sindicatura Municipal de Egresos.

2. Manual de Procedimientos:

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Actualización: Junio 2023	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 14 de 33

SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Página 20 de 38

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización mayo 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página 21 de 38</small>

HOJA DE EDICIÓN DE MANUAL

© H. Ayuntamiento de Tultitlán, México 2022-2024.
Sindicatura Municipal
Av. Hidalgo No. 1, Col. Centro
Primer Piso, Palacio Municipal
Teléfonos: 26208900 Ext: 1151
Sindicatura Municipal de Egresos
MAYO 2024
Impreso y Hecho en Tultitlán, México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización mayo 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página 21 de 38</small>

CONTENIDO

I. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....	4
II. OBJETIVO.....	5
III. ALCANCE.....	6
IV. REFERENCIAS.....	7
V. RESPONSABILIDADES.....	10
VI. DEFINICIONES.....	15
VII. INSUMOS.....	18
VIII. RESULTADOS.....	19
IX. POLÍTICAS.....	20
X. DESARROLLO Y DIAGRAMACIÓN.....	21
"Atención Ciudadana"	
"Atención A Oficios, Peticiones, Circulares, etc."	
"Juicios en los que tenga injerencia el Síndico Municipal"	
"Revisión De Egresos de la Tesorería Municipal"	
"De la Difusión a la Cultura Condominal"	
"Procedimiento Arbitral"	
"Regularización de Bienes Inmuebles"	
XI. VALIDACIÓN.....	34
XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	35





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Actualización julio 2024	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 4 de 24

I. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS.



El material que se presente, pretende concentrar cada uno de los procedimientos que se llevan a cabo dentro de las áreas que conforman la Sindicatura Municipal de Egresos los cuales se describen:

1. Atención Ciudadana.
2. Atención a oficios, peticiones, circulares, etc.
3. Juicios en los que tenga injerencia el Síndico Municipal de Egresos
4. Revisión de Egresos de la Tesorería Municipal.
5. Difusión a la Cultura Condominial.
6. Procedimiento Arbitral
7. Regularización de Bienes Muebles.

Lo anterior con la finalidad de brindar a la ciudadanía la certeza jurídica al momento de recibir de ésta alguno de sus servicios ofrecidos, así mismo constreñir al actuar de cada Servidor Público asesorado a la misma al marco normativo y con ello establecer los principios rectores de la ley en el desempeño de sus funciones.

Así se encontrará, el nombre del procedimiento, el diagrama de flujo para su ejecución y el servidor público que lo realiza.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Actualización julio 2024	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 5 de 24

II. OBJETIVO GENERAL



Uno de los aspectos fundamentales, de que surgiera la figura del Síndico, en el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, consiste en que se lograra que la calidad de los servicios que presta el Ayuntamiento, sea homogénea en todas las áreas que lo integran.

Para ello es indispensable que el Ayuntamiento, cuente con parámetros de decisión, a fin de garantizar que independientemente del lugar de trabajo, todas las acciones emprendidas vayan encaminadas a la misma dirección.

Los procedimientos comprendidos en el presente Manual, han sido enunciados para servir de guía en este sentido, constituyéndose en un instrumento de apoyo, a la normalización de las actividades, que nos permitirán estar seguros de que las operaciones que realicemos sean congruentes con las metas que nos hemos planteado. Así mismo para que en los cambios de administración los funcionarios de nuevo ingreso tengan conocimiento de los procedimientos y formatos a seguir a fin de que no se perjudique al usuario.

Dentro del mismo se manifiestan las facultades que se delegan en los árbitros necesarios de las áreas que la integran la Sindicatura Municipal de Egresos, para poder dar un servicio óptimo entre las partes en un conflicto, con la mayor equidad posible bajo los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, gratuidad y buena fe.



 <small>Actualización Junio 2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>Página 6 de 21</small>
--	---	--

III. ALCANCES



En todo momento se le hará saber al Síndico Municipal de Egresos de cualquier oficio, petición o asunto pendiente, para que gire las instrucciones pertinentes al respecto.

El personal de Sindicatura Municipal de Egresos, trabajará en sintonía, conforme a sus atribuciones, desempeñándose con probidad y prontitud.

De conformidad con el presente Manual, se atenderán sus funciones, apoyándose en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sindicatura Municipal de Egresos.

Se entregará cuenta de todos y cada uno de los procesos realizados al Síndico Municipal de Egresos, para el visto bueno; de igual manera los gastos de ejecución que se requieran, para su comprobación ante la Tesorería Municipal.



 <small>Actualización Junio 2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>Página 7 de 25</small>
--	---	--

IV. REFERENCIAS

Se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios de la "Sindicatura Municipal De Egresos".

CONSTITUCIÓN

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones. Última reforma publicada DOF 22-03-2024.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES



- ✓ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Última reforma 20-05-2021
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental. Última reforma 01-04-2024
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma publicada DOF 03-01-2024.
- ✓ Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Última reforma 25-05-2022.
- ✓ Ley de Arrendamiento, adquisiciones y servicios del sector público. Última Reforma DOF 20-05-2021
- ✓ Ley de Bienes del Estado de México. Última reforma 05-04-2024.
- ✓ Ley de Ingresos del Estado de México. Última reforma 28-12-2023



Página 23 de 38

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	
<small>Municipio de Tultitlán 2022</small>		<small>Página: 4 de 28</small>

- ✓ Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal corriente. Última reforma 28-12-2023
- ✓ Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Última reforma 25-10-2022.
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Última reforma 05-04-2024.
- ✓ Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México. Última reforma 10-03-2023
- ✓ Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Última reforma 05-04-2024.
- ✓ Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. 29-04-2024.
- ✓ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 10-05-2022.
- ✓ Ley Orgánica Municipal del Estado del Estado de México. 05-04-2024.

CÓDIGOS

- ✓ Código Administrativo para el Estado de México. Última reforma 05-04-2024.
- ✓ Código Procedimientos Administrativos del Estado de México. Última reforma 05-04-2024.
- ✓ Código Financiero del Estado de México y Municipios. Última reforma 05-04-2024.
- ✓ CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, Gaceta Municipal, aprobación: 25 de abril de 2022, promulgación: 26 de abril de 2022, publicación: 28 de abril de 2022, vigencia: 2007 de abril de 2022.



	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	
<small>Municipio de Tultitlán 2022</small>		<small>Página: 4 de 28</small>

REGLAMENTOS

- ✓ Reglamento Interno de Cabildo. Última reforma 19-01-2022.
- ✓ Reglamento Orgánico del Municipio de Tultitlán. reforma 03-05-2024.
- ✓ Reglamento Interno de la Mesa Arbitral.



LINEAMIENTOS

- ✓ Lineamientos para el control y registro de bienes inmuebles.

BANDO

- ✓ Bando Municipal 2024, Gaceta Municipal, aprobación: 31 de enero de 2024, promulgación: 31 de Enero de 2024, publicación: 31 de enero de 2024, vigencia: 05 de febrero de 2024, Reformas y adiciones.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización Sept. 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página 25 de 38</small>

V. RESPONSABILIDADES

La Sindicatura Municipal de Egresos, es el área responsable de procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.



El Síndico Municipal De Egresos, deberá:

- I. Realizar revisiones, inspecciones, verificaciones y auditorías a la Administración Pública Central de la Hacienda Municipal y a la Administración Descentralizada;
- II. Analizar, revisar, estudiar los puntos presentados en las diferentes Comisiones Edilicias de las que forme parte.

El Área de la Secretaría Técnica, deberá:

- I. Auxiliar a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos en la admisión, tramitación y resolución de los Recursos de Inconformidad que se interpongan en contra de las áreas de la Administración Pública Municipal, en términos de lo que establece el artículo 53 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Auxiliar a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos en la contestación de demandas administrativas, recursos de revisión y demandas de amparo en las que éste sea parte;
- III. Proporcionar la asesoría jurídica que requiera a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos para el ejercicio de sus funciones.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización Sept. 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página 22 de 38</small>

- IV. Asesorar a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos en las Sesiones de Cabildo, cuando sea necesario;
- V. Asesorar a la Síndica o al Síndico Municipal de Egresos en las Sesiones de las Comisiones de las que forme parte, cuando sea necesario;
- VI. Formular y entregar oportunamente, los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la Síndica o el Síndico Municipal de Egresos;
- VII. Atender con diligencia y respeto a los ciudadanos y personas que acudan a solicitar la intervención de la Sindicatura Municipal de Egresos, en los asuntos que sean de su competencia;
- VIII. Emitir oficios, acuerdos, y demás actos administrativos sobre los asuntos que sean competencia de la Síndica o del Síndico Municipal de Egresos;
- IX. Apoyar, con diligencia en el ámbito de su competencia, a los particulares en las gestiones que promuevan, sin contravenir las disposiciones legales aplicables; y
- X. Las demás que le encomiende la Síndica o el Síndico Municipal de Egresos en el ámbito de su competencia.

El Área De Auditoría De Obra Pública; Deberá:

- I. Integrar los reportes de auditoría al expediente técnico;
- II. Supervisar que las obras públicas se realicen de acuerdo al catálogo de conceptos y el proyecto arquitectónico;
- III. Revisar que las bitácoras de obra se realicen en tiempo y forma;
- IV. Supervisar el término de la obra pública, así como su entrega-recepción;
- V. Realizar informes del estatus de la obra;





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Administración Junio 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página: 22 de 28</small>

El Área De La Mesa Arbitral; Deberá:

- I. Asesorar y orientar a los condóminos a efecto de que conformen su administración o comité de administración y mesa directiva, a través de la correcta aplicación de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México;
- II. Difundir la cultura condominial a petición de parte, realizando entrega de material didáctico a los condóminos, a fin de fomentar una sana convivencia;
- III. Llevar a cabo el registro del nombramiento del administrador o comité de administración y mesa directiva del condominio, dentro de los tres días hábiles siguientes, a la fecha en que el libro de actas de dicha administración condominial sea autorizado por la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Antes de dar inicio a un procedimiento arbitral, y una vez que se tenga conocimiento de los hechos, pero antes de la emisión de los laudos, se deberá notificar a las partes involucradas sobre la opción de resolver su disputa mediante los procesos de mediación y conciliación. En caso de que las partes opten por someterse a estos procedimientos, serán remitidas a la Consejería Jurídica del Estado de México o al Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, siempre y cuando exista un consentimiento expreso y fehaciente de las mismas;
- V. Conocer, desahogar y resolver los procedimientos arbitrales para la resolución de controversias en materia de propiedad en condominio;
- VI. Invitar a las partes a que acudan al Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México;





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Administración Junio 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página: 23 de 28</small>

- VII. Expedir oficios a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, a efecto de recabar información necesaria, con el objeto de allegarse de elementos suficientes a fin de resolver el procedimiento arbitral;
- VIII. Imponer las sanciones económicas o de hacer, previstas en el artículo 47 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, el Reglamento Interior del Condominio o el Acta Constitutiva del Condominio;
- IX. En caso de imponer una sanción económica, turnar el laudo condenatorio a la Tesorería Municipal para su ejecución y cumplimiento a favor de la Hacienda Pública Municipal;
- X. Presentar un informe Mensual y Trimestral al Síndico Municipal de Egresos de las actividades realizadas en la Mesa Arbitral;
- XI. Facilitar a la Secretaría del Ayuntamiento la documentación que requiere a efecto de que ésta realice la certificación correspondiente de copias que hayan sido solicitadas por el particular que tenga interés legítimo, siempre que esta información se encuentre en los archivos de trámite de la Mesa Arbitral;
- XII. Participar en las comisiones internas que el Síndico Municipal de Egresos ordene; y
- XIII. Las demás que determinen los ordenamientos jurídicos estatales y municipales de la materia

El Área De Patrimonio; Deberá:



- I. Elaborar la actualización del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal;
- II. Proponer al Síndico Municipal de Egresos puntos de acuerdo relacionados con el patrimonio municipal;
- III. Actualizar el Libro Especial de Bienes Inmuebles;



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualizado enero 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Figura: 24 de 28</small>

- IV. Realizar para la firma del Síndico Municipal Egresos, contestaciones de las peticiones de los particulares relacionadas con el patrimonio municipal;
- V. Expedir contestaciones a las diferentes áreas administrativas relacionadas con el patrimonio Municipal;
- VI. Participar con la Oficina de Patrimonio Municipal y la Contraloría Municipal en la elaboración del Inventario General de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio;
- VII. Intervenir con la Oficina de Patrimonio Municipal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán en la elaboración del Inventario General de los Bienes Muebles e Inmuebles;
- VIII. Participar en los siguientes órganos auxiliares como:
 - A. Enlace del Síndico Municipal de Egresos en el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tultitlán, Estado de México, del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, del Sistema de Información Inmobiliaria del Municipio de Tultitlán, Estado de México y;
 - B. Del Sistema de Información Inmobiliaria del Municipio de Tultitlán, Estado de México; y
 - C. Enlace de la Síndica e al Síndico Municipal de Egresos como Comisario del Consejo Directivo.
- IX. Las demás que establezca la normatividad y las que determine el Síndico Municipal de Egresos en el ámbito de sus competencias.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualizado enero 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Figura: 25 de 28</small>

VI. DEFINICIONES

- ✓ **Atención Ciudadana**: Recibe personas interesadas en obtener asesoría
- ✓ **Atención De Oficios, Peticiones, Circulares, Etc.**: Reciben el oficio, peticiones, circulares, etc
- ✓ **Revisión De Egresos De La Tesorería Municipal**: Analiza los libros de estados de origen y aplicación de fondos.
- ✓ **Juicios En Los Que Tenga Injerencia El Síndico Municipal De Egresos**: Recibe demanda y realiza oficios para solicitar al titular de la dependencia o área que tenga el carácter de demandado, para dar seguimiento al caso.
- ✓ **Actor condominal**: Condómino, residente, administrador, integrante de la Mesa Directiva, que inicie el procedimiento arbitral para resolver alguna controversia
- ✓ **Árbitro**: Persona designada por acuerdo de Cabildo, encargada de desarrollar el procedimiento arbitral y emitir el laudo correspondiente.
- ✓ **Condominio**: Inmueble cuya propiedad pertenece pro-indiviso a varias personas, que reúne las condiciones y características establecidas en el Código Administrativo del Estado de México







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Procedimientos Ley 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página 28 de 38</small>

- ✓ **Condómino:** Persona física o moral, que en calidad de copropietario aproveche una unidad exclusiva de propiedad, así como aquella que haya celebrado contrato en el cual, de cumplirse en sus términos, llegue a ser sujeto al régimen de propiedad en condominio
- ✓ **Demandado condómino:** Condómino, residente, administrador, integrante de la Mesa Directiva señalado por un actor como posible infractor de las disposiciones que regulan el régimen de propiedad en condominio y con el que se pretende dirimir una diferencia dentro del procedimiento conciliatorio o arbitral para resolver alguna controversia.
- ✓ **Mesa de arbitraje:** Instancia municipal que recibe y desarrolla el procedimiento de arbitraje; coadyuvando con el Síndico municipal para la solución de controversias entre condóminos, entre estos y su administración, de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.
- ✓ **Mesa directiva:** Órgano nombrado por la Asamblea General, encargado de la supervisión y control del administrador o del comité o consejo de administración del condominio





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Procedimientos Ley 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página 27 de 38</small>

- ✓ **Residente:** Personas que en calidad de poseedor por cualquier título legal, aproveche en su beneficio una unidad de propiedad exclusiva
- ✓ **Regularización De Bienes Inmuebles**
- ✓ **Actas Informativas**
- ✓ **Orientación Jurídica:** Es el servicio que atiende e informa a los ciudadanos y ciudadanas en la obtención de la Asistencia Jurídica Gratuita, para garantizar que todas las personas puedan defender sus intereses en un procedimiento.







 <small>Ayuntamiento 2022-2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>Página 29 de 38</small>
--	---	---

VII. INSUMOS

- ✓ Solicitud por parte del ciudadano.
- ✓ Oficios de seguimiento de área de competencia.
- ✓ Libros y registros de origen.
- ✓ Escrito inicial de demanda en competencia del Síndico Municipal de Egresos.
- ✓ Escrito inicial de demanda arbitral.
- ✓ Petición de autoridad competente para la regulación de bienes inmuebles.
- ✓ Material de apoyo impreso.
- ✓ Sala de Difusión y Orientación Condominal.



 <small>Ayuntamiento 2022-2024</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>Página 29 de 38</small>
--	---	---

VIII. RESULTADOS

- ✓ Otorgar respuesta.
- ✓ Resolución de demanda (Sentencia)
- ✓ Canalizar ante las dependencias que puedan dar la resolución de los conflictos o acciones que se les puedan presentar dentro de alguna problemática legal que afecte su esfera jurídica.
- ✓ Análisis de Libros y registros
- ✓ Notificación de las partes interesadas.
- ✓ Creación de tarjeta informativa al Síndico Municipal, sobre necesidades y resultados de la plática condominal.
- ✓ Regularización de bienes inmuebles Municipal.



Página 29 de 38

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Revisión Junio 2024	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 30 de 38

IX. POLITICAS

- ✓ En todo momento se le hará saber al Síndico Municipal de Egresos, de cualquier oficio, petición o asunto pendiente, para que gire las instrucciones pertinentes al respecto
- ✓ La atención ciudadana se llevará a cabo de lunes a viernes dentro de un horario de 09:00 a 18:00 hrs.
- ✓ El personal de Sindicatura Municipal de Egresos trabajará en sintonía, conforme a sus atribuciones, desempeñándose con probidad y prontitud.
- ✓ De conformidad con el presente Manual, se atenderán sus funciones, apoyándose en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sindicatura.
- ✓ Se entregará cuenta de todos y cada uno de los procesos realizados al Síndico Municipal de Egresos, para el visto bueno; de igual manera los gastos de ejecución que se requieran, para su comprobación ante la Tesorería Municipal.
- ✓ El trámite únicamente se realiza a vecinos del municipio de Tultitlán.
- ✓ El servicio será brindado a petición del particular.
- ✓ El trámite se hará únicamente cuando la persona cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamentos Internos y demás ordenamientos aplicables.
- ✓ El trámite tiene que ser personal y es gratuito.

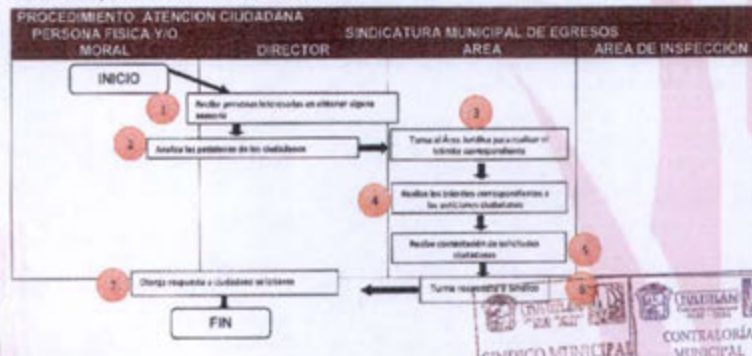


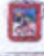

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Revisión Junio 2024	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 31 de 38

X. DESARROLLO y DIAGRAMACIÓN

N°	Unidad Administrativa (Puesto)	Actividad
1.	Síndico Municipal	Recibe personas interesadas en obtener asesoría
2.		Analiza las peticiones de los ciudadanos
3.		Turna al área jurídica para realizar el trámite correspondiente
4.	Área Jurídica de la Sindicatura	Realiza los trámites correspondientes a las peticiones ciudadanas
5.		Recibe contestación de solicitudes ciudadanas
6.		Turna respuesta a Síndico
7.	Síndico Municipal	Otorga respuesta

Desarrollo del procedimiento: ATENCIÓN CIUDADANA



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización enero 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página 31 de 38</small>

• ATENCIÓN DE OFICIOS, PETICIONES, CIRCULARES, ETC.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMATO	DOCUMENTO
INICIA			
Secretaría o el Auxiliar Administrativo	1. La Secretaría o el Auxiliar Administrativo reciben el oficio, peticiones, circulares, etc.	Hoja de Control de oficios, peticiones, circulares, etc.	Original
Secretaría o el Auxiliar Administrativo	2. La Secretaría o el Auxiliar Administrativo entregan la información y la documentación al Síndico, previo registro en el Libro correspondiente.	Hoja de Control de oficios, peticiones, circulares, etc.	Original
Síndico Municipal	3. Analiza los oficios, peticiones, circulares, etc.	Oficio	Original
Síndico Municipal	4. Turna al Área Jurídica para realizar el trámite correspondiente.	Oficio	Original
Área Jurídica de la Sindicatura	5. Realiza los trámites correspondientes a los oficios, peticiones, circulares, etc., turnados.	Oficio	Original
	6. Recibe contestación de los oficios, peticiones, circulares, etc.	Oficio	Original
	7. Turna respuesta al Síndico.	Oficio	Original
Síndico Municipal	8. Otorga respuesta.	Oficio	Original





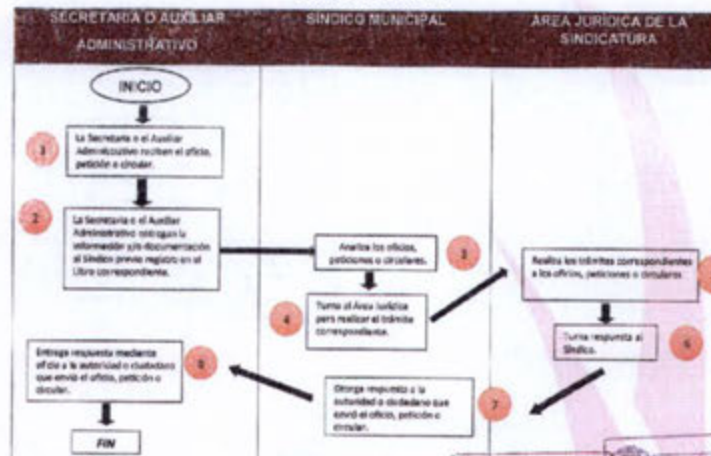


	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización enero 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página 31 de 38</small>

DIAGRAMA DE FLUJO





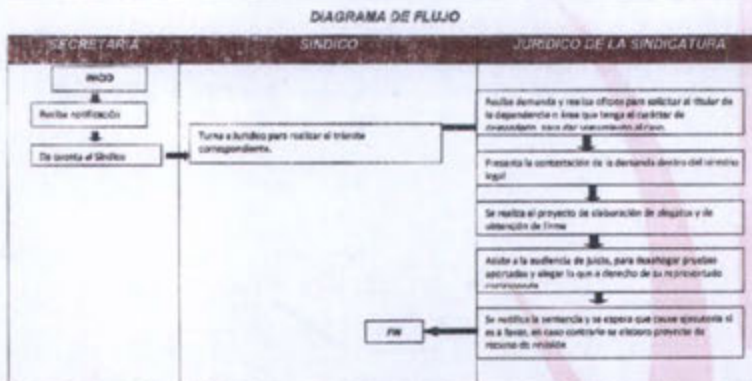
	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Actualizado Junio 2024	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 32 de 38

JUICIOS EN LOS QUE TENGA INJERENCIA EL SÍNDICO MUNICIPAL

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMATO	DOCUMENTO
INICIA			
Secretaría	1. recibe notificación de la demanda instaurada en contra del servidor público involucrado.	Notificación	Original
Secretaría	2. Se da cuenta al Síndico.	Notificación	Original
Síndico	3. Turna a Jurídico de la Sindicatura para realizar el trámite correspondiente.	Notificación	Original
Jurídico de la Sindicatura	4. Recibe demanda y realiza oficios para solicitar al titular de la dependencia o área que tenga el carácter de demandado, para dar seguimiento al caso.	Oficio	Original
Jurídico de la Sindicatura	5. Se elabora oficio para obtener información y/o documento, dirigido al servidor público demandado, así mismo se realiza el procedimiento de obtención de documentación y/o información; recibida, se analiza y se realiza proyecto de contestación de la demanda, enseguida se obtiene la firma de la autoridad competente, anexando copia certificada del carácter de autoridad con el que se ostenta.	Oficio	
Jurídico de la Sindicatura	6. Presenta la contestación de la demanda dentro del término legal.	Contestación de demanda	Original
Jurídico de la Sindicatura	7. Se realiza proyecto de alegatos y de obtención de firma.	Alegatos	Original
Jurídico de la Sindicatura	8. Asiste a audiencia de juicio, para desahogo de pruebas y alegatos.	Audiencia	Original
Jurídico de la Sindicatura	9. Se notifica la sentencia y se espera cause ejecutoria, si es favorable, en caso contrario, se elabora proyecto de recurso de revisión.	Sentencia	Original






	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Actualizado Junio 2024	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 33 de 38







TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Actualización: enero 2024	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página: 32 de 38

• REVISIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMATO	DOCUMENTO
INICIA			
Sindico Municipal	1 Se constituye en la Tesorería Municipal.	Acta circunstanciada	Original
	2 Recibe los libros de estados de origen y aplicación de fondos	Libros	Original
	3 Analiza los libros de estados de origen y aplicación de fondos.	Libros	Original
	4 Regresa los libros a la Tesorería Municipal. (En caso de existir observaciones se le entregarán nuevamente al Sindico para firma.)	Libros	Original





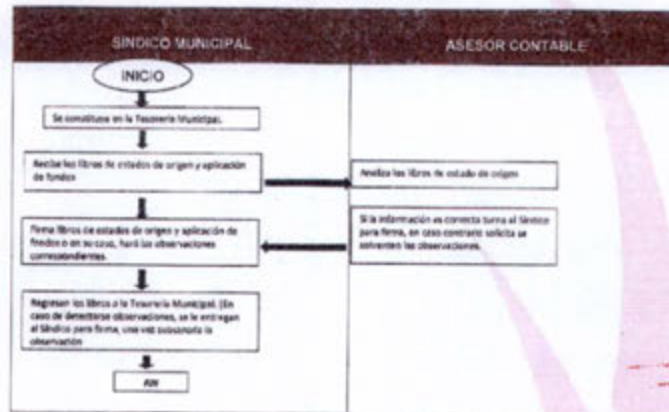


	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
Actualización: enero 2024	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página: 37 de 38

DIAGRAMA DE FLUJO





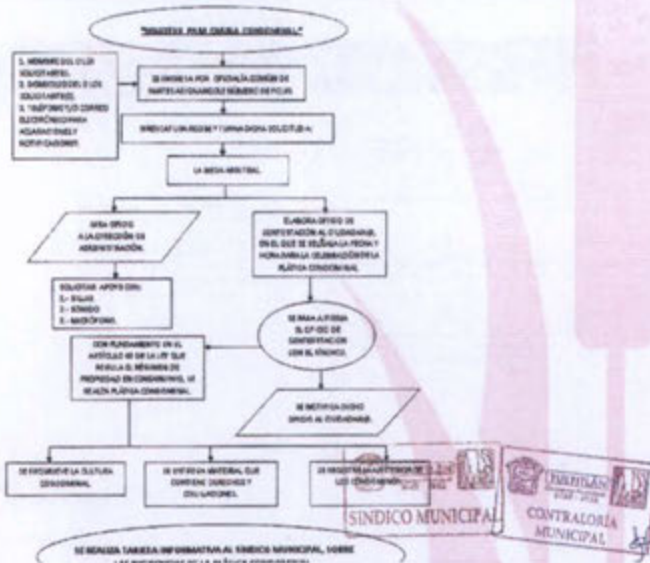
	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización Julio 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página 34 de 38</small>

DE LA DIFUSIÓN A LA CULTURA CONDOMINIAL:



PASO	AREA	ACTIVIDAD
1.-	OFICIALIA DE PARTES COMÚN	<ul style="list-style-type: none"> Ciudadano ingresa petición para que se lleve a cabo una charla condominial, dirigida al Síndico Municipal. Oficialía de Partes común canaliza el escrito de petición a la Sindicatura Municipal.
2.-	SINDICATURA MUNICIPAL MESA ARBITRAL	<ul style="list-style-type: none"> Recibe la petición de charla condominial, turnando y delegando la misma a la mesa arbitral. Gira oficio a la dirección de administración, a efecto de solicitar apoyo con sillas, bocina, etc. Se elabora constatación a petición, señalando la fecha y hora para la impartición de dicha plática condominial. Se manda notificar al peticionario para que este enterado de la fecha y hora.
3.-	MESA ARBITRAL	<ul style="list-style-type: none"> En la plática condominial se registra la asistencia de los condóminos, se imparten folletos que contienen los derechos y obligaciones de los condóminos y la forma de su organización. Para finalizar el trámite de petición, se realiza una tarjeta informativa dirigida al Síndico Municipal, sobre las incidencias que se presentaron en dicha plática condominial.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización Julio 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página 35 de 38</small>





 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	 Folios: 36 de 38
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	

• PROCEDIMIENTO ARBITRAL

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMATO	DOCUMENTO
INICIA			
Secretaría	1. Recibe demanda para iniciar procedimiento arbitral.	Demanda	Original
Síndico	2. Emite acuerdo de radicación de la demanda.	Acuerdo	Original
Notificador	3. Notifica a la parte demandada.	Notificación	Original
Síndico	4. Se desahoga garantía audiencia de constitucional.	Audiencia	Original
Demandado	5. Desahogo de pruebas	Pruebas	Original
Síndico	6. Emite resolución.	Documento	original
Actor/Demandante	7. En caso de no ser favorable la demanda puede presentar recurso	Recurso	Original
Síndico	8. Emite resolución definitiva	Resolución	Original
Notificador	9. Notifica a las partes	Notificación	Original





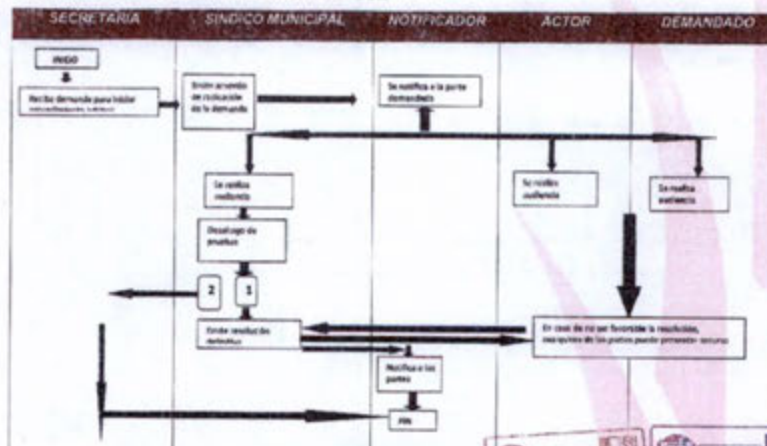


 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	 Folios: 36 de 38
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	

DIAGRAMA DE FLUJO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Procedimiento Arbitral



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización Sept. 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página 36 de 38</small>

• **REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMATO	DOCUMENTO
	INICIA		
Jefatura de Patrimonio	1. Se recopila la documentación para la inmatriculación.	Documentación	Original
Jefatura de Patrimonio	2. Entrega documentación	Documentación	Original
Jefatura de Patrimonio	3. Se entrega todos los requisitos ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México	Inmatriculación	Original
Síndico Municipal	4. Entrega a la Coordinación de Bienes Inmuebles	Inmatriculación	Original





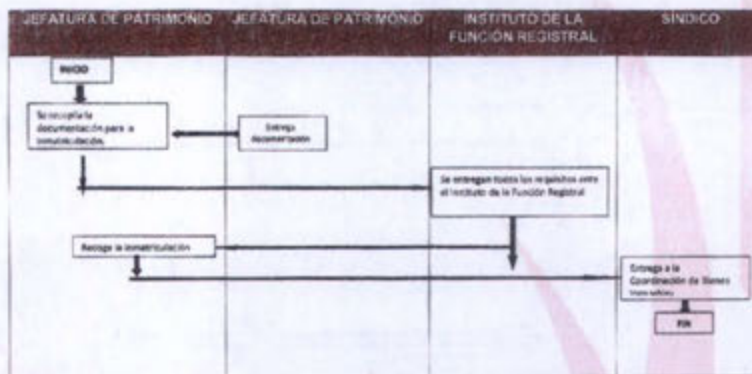


	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS	
<small>Actualización Sept. 2024</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Página 38 de 38</small>

DIAGRAMA DE FLUJO



 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Página 37 de 38</p>
--	---------------------------------	--

XI. VALIDACIÓN

Elaboro



C. Andrés Sosa Ménera.
SÍNDICO MUNICIPAL



Valido



Mtra. Edná Ariadna Martínez Torres.
CONTRALORIA MUNICIPAL

La presente hoja de firmas, forma parte del Manual de Procedimientos de la Sindicatura Municipal.



 <p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. SINDICATURA MUNICIPAL DE EGRESOS</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>	 <p>Página 37 de 38</p>
--	---------------------------------	--

XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Sindicatura Municipal, deja sin efectos y derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Manual de Procedimientos, mismo que será publicado en la "Gaceta del Gobierno" para su difusión, así mismo, en la página WEB de <http://www.tultitlan.gob.mx> y en

Fecha de publicación: Junio de 2024.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento

Rúbrica
Lic. Anay Beltrán Reyes
"Seguiremos Transformando Tultitlán"



Página 38 de 38

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán